

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 53-2019

Guatemala, 15 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

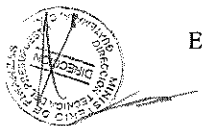
CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como honorarios por servicios técnicos y profesionales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de

ERRB/phg



0

f

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **129** de fecha **11 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	11	11	<u>4,498,664</u>	<u>4,498,664</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,498,664</u>	<u>4,498,664</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,498,664</u>	<u>4,498,664</u>
Funcionamiento	4,498,664	4,498,664

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,498,664)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildara Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 129

FECHA: 11 MAR 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,844,941 PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----

Oficios números Ref. SENACYT-DS-048-02-2019 y Ref. SDF-087-02-2019 de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología de fechas 04 y 28 de febrero de 2019 respectivamente. Registros números 2019-10867 y 2019-18709 del 05 de febrero y 01 de marzo de 2019.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología en Oficio número Ref. SENACYT DS-048-02-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q5,844,941 para cubrir diferentes compromisos salariales de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, argumentando la necesidad de readecuar la disponibilidad del presupuesto, derivado que en el 2018 fue aprobado el Reglamento Orgánico Interno (ROI), justificando que para la implementación del ROI, es necesario en su segunda fase la creación de 14 puestos de trabajo bajo la contratación del renglón 011 Personal permanente y que por cuestión de fechas posteriores a la entrega del Proyecto de Presupuesto 2019 de la entidad, no fueron formulados en su momento.
2. Al analizar la gestión, se determinó que en la misma faltaba información relacionada con la proyección de sueldos a diciembre, la justificación de los costos por puestos ocupados y vacantes, entre otros, por lo que se procedió a solicitar dicha información a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Cabe indicar que dicha Secretaría envió en Oficio número Ref. SDF-087-02-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la información requerida, relacionada con justificaciones por renglón de gasto, proyección de las plazas ocupadas, vacantes y las que se van a crear en la segunda fase de reestructuración, así como la reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como documentación de respaldo.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.



ERRB/phg

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 19, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, solicita acreditar la cantidad de Q5,844,941 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar los sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos personales, por calidad profesional, específicos y por antigüedad, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, contenidos en la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 37 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, así como honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el cual será de utilidad para la contratación de personal, asignado para actividades de Competencia Nacional de Robótica, Convergencia 2019, el Certamen Estudiantil, Medalla Nacional CTI 2019 y Olimpiada Nacional de Ciencias, entre otros, para lo cual dicha Secretaría remitió reprogramación de dicho renglón en Folio 10 del expediente 2019-18709.

Cabe mencionar que conforme justificaciones y la documentación de respaldo adjuntas al expediente de mérito, la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución número D-2018-2085 del 21 de noviembre de 2018, resolvió precedente entre otros, la reasignación de nueve (9) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la modificación de complemento personal al salario y de bono monetario para cincuenta y siete (57) servidores y puestos de personal permanente, estos últimos con vigencia a partir de 01 de diciembre de 2018. Dichos beneficios no fueron contemplados en el proceso de Formulación Presupuestaria 2019, en virtud que su aprobación fue posterior a la carga de nómina en dicho proceso.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, propone debitar el monto de Q5,844,941 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, de la misma Actividad 001 Dirección y Coordinación, argumentando que derivado a que la reestructuración del ROI estaba en proceso, provisionaron la asignación en dicho renglón.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, en Resolución PL No. 002-01-2019 de fecha 23 de enero de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta las programaciones de metas institucionales establecidas; para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 2.
6. Cabe indicar que se procedió a revisar la información adicional remitida por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, relacionada con cuadros que contienen los costos de los puestos ocupados, vacantes y por crear derivados del nuevo Reglamento Orgánico Interno (Folios del 4 al 8 del expediente 2019-18709), determinándose que se están incluyendo asignaciones para la creación de puestos que dicha Secretaría no adjunta como trámite ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, motivo por el cual, esta



Dirección Técnica del Presupuesto con base en la información de dicha Secretaría procedió a revisar la proyección a diciembre de 2019, de los compromisos actuales de los puestos ocupados a la fecha, así como de los puestos vacantes, incluidos en la gestión, por lo que se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 19 (Folios del 68 al 72 del expediente 2019-18709), al monto de Q4,498,664.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector emita en el ámbito de su competencia.
 - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - d. Remitir la Resolución que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con el detalle correspondiente en función del monto acreditado en la presente gestión a dicho renglón.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
9. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del



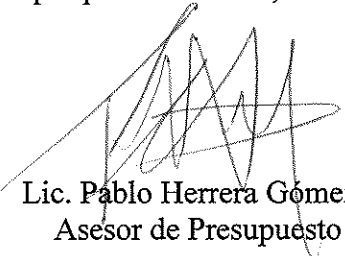
Acuerdo y se notificará a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

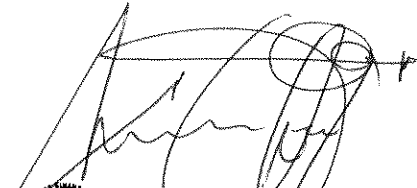
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad ajustada de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,498,664)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de marzo de 2019

Resolución número: 55 (cincuenta y cinco)

ASUNTO: LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,844,941 PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números Ref. SENACYT-DS-048-02-2019 de fecha 04 de febrero de 2019 y Ref. SDF-087-02-2019 del 28 de febrero de 2019, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q5,844,941, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir diferentes compromisos salariales así como servicios técnicos y profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología incluyó en la modificación presupuestaria solicitada, asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, que no cuenta con el respaldo de solicitud de creación de puestos ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto, procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 19 al monto de Q4,498,664; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **129** de fecha **11 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad ajustada de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,498,664)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32,

numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,498,664)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como honorarios por servicios técnicos y profesionales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se

deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso.

III) La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad de Q4,498,664 (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2019		15	3	2019	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-001-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-5,844,941.00	-4,498,664.00
TOTAL ==>		-5,844,941.00	-4,498,664.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,313,566.00	842,000.00
11130016-37-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	1,474,064.00	865,000.00
11130016-37-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,260.00	1,260.00
11130016-37-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	43,125.00	33,100.00
11130016-37-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	1,185,622.00	930,000.00
11130016-37-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,685,846.00	1,685,846.00
11130016-37-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	138,143.00	138,143.00
11130016-37-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,315.00	3,315.00
TOTAL ==>		5,844,941.00	4,498,664.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2019		15	3	2,019	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-4,498,664.00</u>		<u>4,498,664.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,498,664.00		4,498,664.00	
0000		-4,498,664.00		4,498,664.00
TOTAL		-4,498,664.00		4,498,664.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,498,664.00	4,498,664.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,498,664.00	4,498,664.00
TOTAL:		-4,498,664.00	4,498,664.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2019		15	3	2,019	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-4,498,664.00	4,498,664.00
	100700	Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación	-4,498,664.00	4,498,664.00
		100701 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	-4,498,664.00	4,498,664.00
TOTAL:			-4,498,664.00	4,498,664.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
37 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	-4,498,664.00	4,498,664.00
TOTAL:	-4,498,664.00	4,498,664.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2019		15	3	2,019	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballasteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto